

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 10690 de 9 de julio de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0012346

Señor(a)
DOW AGROSCIENCES LLC

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “USO DE UN COMPUESTO DE PICOLINAMIDA ACÍCLICA COMO FUNGICIDA PARA EL CONTROL DE HONGOS FITOPATÓGENOS EN CULTIVOS EN HILERA”

NÚMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/US2018/030556

FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 2 de mayo de 2018.

PRIORIDAD: 2/05/2017, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 62/500,179

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Modificaciones presentadas (Art. 34 Decisión 486)

Se aceptan las modificaciones radicadas el 16 de marzo de 2021, bajo el número NC2021/0003413 del, por ajustarse a los requisitos legales.

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486.

Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 4 del radicado N° NC2021/0003413 del 16 de marzo de 2021.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de fungicidas que tengan mejor rendimiento, sean más fáciles de usar y más económicos.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona una composición para controlar enfermedades fúngicas en un cultivo en hilera.

3. De la solicitud de patente

3.1. Título

El nombre de la invención de que se trata en el artículo 27 literal d) de la Decisión 486 deberá reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud. El nombre no podrá referirse a nombres personales, marcas de productos o nombres de fantasía.

El solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2019/0012346 el 1 de noviembre de 2019, tituló la invención como: “USO DE UN COMPUESTO DE PICOLINAMIDA



Oficio N° 10690 de 9 de julio de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0012346

ACÍCLICA COMO FUNGICIDA PARA EL CONTROL DE HONGOS FITOPATÓGENOS EN CULTIVOS EN HILERA”. Este título no se relaciona con el objeto de la solicitud contenido en la descripción y las reivindicaciones, por lo cual se sugiere el título siguiente: “COMPOSICIÓN PARA CONTROLAR ENFERMEDADES FÚNGICAS QUE COMPRENDE UN COMPUESTO DE PICOLINAMIDA ACÍCLICA Y UN TENSOACTIVO ADYUVANTE”.

3.2. Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

La reivindicación 3 no cumple con el requisito de sustento en la descripción porque incluye la adición de otros ingredientes activos insecticidas, herbicidas o fungicidas; sin embargo, nada en la descripción sustenta combinaciones con otros ingredientes activos. Se le sugiere retirar dicha reivindicación.

La reivindicación 4 no cumple con el requisito de claridad porque la plaga tratada no es una característica técnica de una composición. Se le recuerda al solicitante que una composición es caracterizada por sus componentes y las proporciones de combinación de ellos. Sírvese corregir.

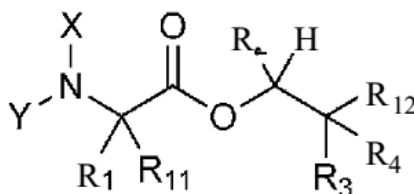
4. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 2 de mayo de 2017 que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	WO2016122802	PICOLINAMIDE COMPOUNDS WITH FUNGICIDAL ACTIVITY	4 de agosto de 2016

El documento D1¹ divulga compuestos de picolinamida de fórmula (I)



(resumen).

5. Examen de Patentabilidad (Art. 14 Decisión 486)

5.1. Nivel Inventivo (Art. 18 Decisión 486)

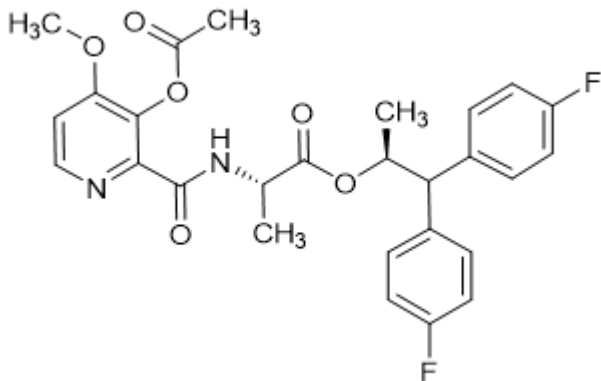
La reivindicación 1 consiste en: “Una composición para controlar enfermedades fúngicas en un cultivo en hilera que está en riesgo de enfermarse que comprende el compuesto I y un tensoactivo adyuvante

¹<https://patents.google.com/patent/WO2016122802A1/fr?q=WO2016122802>



Oficio N° 10690 de 9 de julio de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0012346

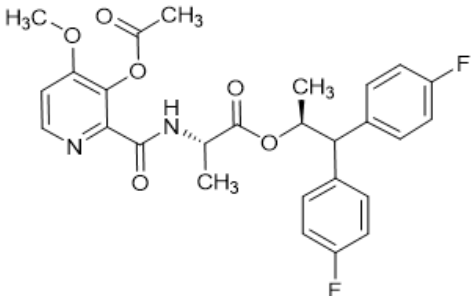
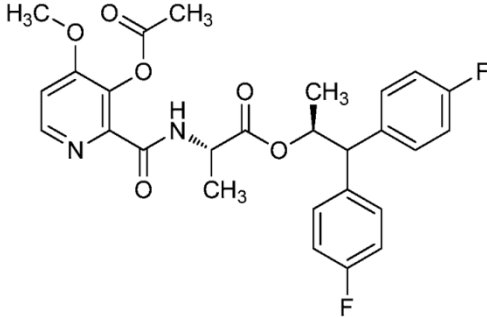


Compuesto I

en donde
el compuesto I es eficaz contra un patógeno fúngico vegetal; y
la concentración del tensoactivo adyuvante en la composición es de 0.01 a 1.0% en volumen.”

(Radicado N° NC2021/0003413 del 16 de marzo de 2021).

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Composición	Composición [0005]
 Compuesto I	 Compuesto 145
Tensoactivo adyuvante 0.01 a 1.0% en volumen	Tensoactivo adyuvante 0.01 a 1.0% en volumen [0038]

El documento 1 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulga una composición que comprende un derivado de picolinamida formulado en combinación con un tensoactivo adyuvante ([0005], compuesto 145, [0038], ejemplos y reivindicaciones.

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 1 y la composición divulgada en D1 consiste en la selección específica de componentes en la composición.

No se observa un efecto técnico asociado a la diferencia

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar la composición conocida en D1 con el fin de obtener una alternativa?

Oficio N° 10690 de 9 de julio de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0012346

Sin embargo, formular específicamente el compuesto 145 en combinación con un tensoactivo adyuvante ya se encuentra claramente sugerido en el mismo documento 1. Además, en D1 se indica que estos tensoactivos son incluidos como mejoradores de la eficacia del ingrediente activo porque mejoran la deposición, humectación y penetración de los compuestos en el cultivo y el organismo de destino [0038]. Por lo cual la selección de la composición reclamada es obvia a partir del documento 1 y un eventual efecto también lo es, con lo cual se concluye que la composición de la reivindicación 1 se deriva de manera evidente a partir de D1, no provoca un efecto técnico inesperado o sorprendente que pueda entenderse como un salto cualitativo en la técnica y carece de nivel inventivo.

Las reivindicaciones dependientes 2 a 4 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo al producto de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no tienen nivel inventivo.

6. Conclusión con respecto a novedad y/o nivel inventivo

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	WO2016122802	1-4	Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

Oficio N° 10690 de 9 de julio de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0012346

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2019/0012346		1°		2°	X	3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/US2018/030556		2 de mayo de 2018							
Fecha de determinación estado de la técnica				Prioridad		Presentación			
2 de mayo de 2017				X					
Solicitante									
DOW AGROSCIENCES LLC									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1-4
Palabras clave utilizadas	Búsqueda por estructura ADJUVANT SURFACTANT
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: A01N 43/54, A01N 43/653, C07C 229/08
	CPC:

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
EPO	WO2016122802	04-08-2016	1-4	Todo el documento	Y
STNext	US20150289508 US20150181868 US20170055528	15-10-2015 02-07-2015 02-03-2017	-	-	A A A
Patbase	CN102548980	04-07-2012	-	-	A
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP) Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp. O Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.		Gent, D. H., Schwartz, H. F., & Nissen, S. J. (2003). Effect of Commercial Adjuvants on Vegetable Crop Fungicide Coverage, Absorption, and Efficacy. Plant Disease, 87(5), 591–597. doi:10.1094/pdis.2003.87.5.591 Steurbaut, W. (1993). Adjuvants for use with foliar fungicides. Pesticide Science, 38(2-3), 85–91. doi:10.1002/ps.2780380204 Castro, M.J.L., Ojeda, C. & Cirelli, A.F. Advances in surfactants for agrochemicals. Environ Chem Lett 12, 85–95 (2014). https://doi.org/10.1007/s10311-013-0432-4			
⁽²⁾ Categorías de documentos citados					
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.			“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos.		
“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior.			“X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado.		
“L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan.			“Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.		
“O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A.					

Oficio N° 10690 de 9 de julio de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0012346

“P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.
Fecha del reporte de búsqueda: (13-05-2021)
Examinador: SANDRA ISABEL CALDERON RODRIGUEZ